



Guadalajara, Jal., a 29 abril del 2013.

DESPACHO DEL SECRETARIO.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara Jalisco; el suscrito Ing. Roberto Dávalos López, Secretario de Infraestructura y Obra Pública, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- EL Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes, la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de la Entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de dar solución a los problemas sociales planteados por la colectividad. La infraestructura de Edificios Públicos, Presidencias Municipales, Centros Históricos, Palacios de Gobierno, Museos, Edificios de Asistencia Social, su rehabilitación y mantenimiento de los mismos, hace imprescindible la ejecución de acciones de obra pública, tendiendo esas obras vital importancia para que la comunidad pueda contar con infraestructura adecuada.

II.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Infraestructura y Obra Pública, establecidas en el artículo 17, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el diseñar y ejecutar el programa de Obra pública del Estado, de conformidad con las leyes aplicables; expedir las bases para los procesos de adjudicación y contratación de obra pública e infraestructura, de manera conjunta con la secretaria de planeación, Administración y Finanzas, y con el auxilio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; así como el proyectar, ejecutar o adjudicar y contratar, controlar y vigilar la realización de toda obra y la infraestructura públicas a cargo del Estado.

III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta Secretaría apegarse en forma estricta a los principios de legalidad y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública con cargo al erario estatal debe registrarse en todo momento por los principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad.

IV.- En este orden de ideas, y en virtud de que la Secretaría de infraestructura y Obra Pública no cuenta con el personal suficiente para desarrollar estos trabajos, se resolvió contratar a una empresa especializada la cual deberá contar con la



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

capacidad económica, la experiencia y el respaldo técnico y que sean congruentes con las características y la magnitud del trabajo a desempeñar en Materia de Obra Pública con apego y sujeción a las leyes. La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; consolidando en todo momento el compromiso del Ejecutivo de brindar acciones adecuadas a los ciudadanos con ejecuciones de obras que satisfagan sus necesidades. Surge la necesidad de realizar la obra "REMODELACION DEL SOTANO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA".

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En merito de lo anterior y considerando lo dispuesto en el artículo 104 fracción I y 105 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que textualmente señala;

Art. 104.- Los contratos de obra pueden celebrarse mediante: I. Adjudicación directa; II. Concurso por invitación; o III. Licitación Pública.

Art. 105.- La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de la obra: "REMODELACION DEL SOTANO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA". Se contrata a la empresa CONSTRUCTORA CEDEPSA, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 1,199,859.64 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.) Incluyendo I.V.A., por contar esta persona moral con amplia experiencia en este campo y su capacidad de respuesta inmediata así como los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el estado y con fundamento en el artículo 104 fracción I y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

**"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL
NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"**

**ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

RDL/MLMA/BAR/aml

h